ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6618/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE

N° 1209/2016

ID – 304717

Obtención de Precios Hora Cuadrilla Padrón (HCP) para Poda de Árboles próximos al Sistema Eléctrico de Distribución de todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

CONTRATISTA: SANTA MARÍA INGENIERÍA, del Ing. Asunción Arguello

ITEM: 4 (36%)
ITEM: 6 (45%)

2016

Contrato N° 6618/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Santa María Ingeniería, domiciliada en Colón c/ Ruta VI, Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Asunción Arguello Alvarenga, con Cédula de Identidad N° 928.994, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Obtención de Precios Hora Cuadrilla Padrón (HCP) para Poda de Árboles Próximos al Sistema Eléctrico de Distribución de todo el Territorio Nacional", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1209/2016, para la "Obtención de Precios Hora Cuadrilla Padrón (HCP) para Poda de Árboles Próximos al Sistema Eléctrico de Distribución de todo el Territorio Nacional", Ítem 4: 36%; Ítem 6: 45%, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda N° 1.

(g) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. A N° 4443
Tel.: 0678 220665 Cel.: (0983) 688941

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. AMADO DIAZ MARECO
p/ Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 20304.269 - 00 – 30 – 001 – 2016/08127 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 317/2016 de fecha 12 de abril de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con modalidad Plurianual y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 304717.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051)

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1209/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 3852/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4098/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
4	**Servicio de Poda de Árboles en: Este,** que comprende los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO A.	36 %	676	1.254	515.000	348.140.000	645.810.000

Por un monto total mínimo de ₲ 348.140.000 (guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta mil) y un monto total máximo de ₲ 645.810.000 (guaraníes seiscientos cuarenta y cinco millones ochocientos diez mil), IVA Incluido.

Ítem	Descripción	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
6	**Servicio de Poda de Árboles en: Chaco,** que comprende los Departamentos de Presidente Hayes, Alto Paraguay y Boquerón.	SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO A.	45 %	563	1.034	575.900	324.231.700	595.480.600

Por un monto total mínimo de ₲ 324.231.700 (guaraníes trescientos veinte y cuatro millones doscientos treinta y un mil setecientos) y un monto total máximo de ₲ 595.480.600 (guaraníes quinientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos), IVA Incluido.

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SANTA MARIA INGENIERIA
ING. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. A Nº 4443
Tel.: 0673 [illegible]665 Cel.: (0983) 688941

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia del presente Contrato es de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2 La validez de la contratación correspondiente al año 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051)

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones, en localidades de toda la República del Paraguay.

8. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

- ÍTEM 1: Departamento Forestal.
- ÍTEM 2: División de Distribución Regional Norte
- ÍTEM 3: División de Distribución Regional Centro
- ÍTEM 4: División de Distribución Regional Este
- ÍTEM 5: División de Distribución Regional Sur
- ÍTEM 6: División de Distribución Regional Chaco

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Agr. Ramón Argüello
Reg. ANDE Cat. A N° 4443
Tel.: 0973 220655 Cel.: (0983) 688941

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 12 OCT. 2016

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. A N° 4443
673-220665 Cel.: (0983) 688941

Asunción Arguello Alvarenga
C.I. N° 928.994
SANTA MARÍA INGENIERÍA
RUC 928994-1

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLÍS
Presidente

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Ing. Ariano Esquivel
Dirección de Distribución

SANTA MARIA INGENIERIA
Ing. Asunción Argüello
Reg. ANDE Cat. A N° 4443
Cel.: (0983) 688941